



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI,

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el “Convenio de Cooperación y Colaboración” celebrado entre la Municipalidad de Villa Ascasubi y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa Vivienda Semilla”, creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo Provincial y el Convenio de “Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas”, ambos celebrados con fecha 1 de diciembre del año 2023, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Ascasubi, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de 2023.-